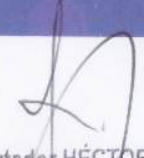


Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante


Contador HÉCTOR BAROLI
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante


EZIO BERNÁN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

**DECRETO N° 357/24
DIAMANTE, 29 - AGOSTO - 2024**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se mantiene atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los trabajadores municipales, por lo que entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, es por ello que, en el ejercicio de sus facultades, ha decidido otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1° de agosto de 2024 del 4% (Cuatro por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de julio de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$468.000,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.


POR TODO ELLO:

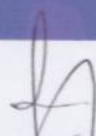
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:**

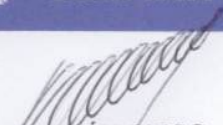
ARTICULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de agosto de 2024, un incremento salarial del 4% (Cuatro por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de julio de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$468.000,00.- (Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:




Dra. MARÍA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante


Contador HÉCTOR BAROLI
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante


EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

**DECRETO N° 357/24
DIAMANTE, 29 - AGOSTO - 2024**

-2-

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE (4%) AGOSTO/2024:</u>
12	\$ 515.895,20.-
11	\$ 465.380,57.-
10	\$ 440.128,10.-
9	\$ 420.280,98.-
8	\$ 404.048,10.-
7	\$ 401.660,44.-
6	\$ 392.361,47.-
5	\$ 383.061,64.-
4	\$ 373.764,78.-
3	\$ 364.467,83.-
2	\$ 355.166,00.-
1	\$ 345.867,77.-

TITULO SECUNDARIO:	\$ 60.526,86.- (17,5% sobre Categoría 1)
TITULO 3° AÑO:	\$ 34.586,78.- (10% sobre Categoría 1)
TITULO TERCARIO:	\$ 69.173,55.- (20% sobre Categoría 1)
TITULO PROFESIONAL:	\$ 15% Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO:	\$ 54.930,61.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE	\$ 51.880,17.- (15% Categoría 1)....”



DECRETO N° 357/24
DIAMANTE, 29 - AGOSTO - 2024

-3-

ARTICULO 3°: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARIA JOSE BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNAN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL